

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-057551- -00008-0000

Fecha: 2009-04-27 17:06:14 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYI Eve 379 FASINACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Referencia: Expediente No. 04.057.551

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Artículo para fumar ventilado"

Solicitante: British American Tobacco (Investments) Limited

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 17

DEL 30 DE ENERO DE 2009, OFICIO NO. 1082 (EXAMEN DE FONDO)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Objeciones del Examinador

1.1 Novedad

1.2 El Examinador plantea que el capítulo reivindicatorio de la presente solicitud no delimita claramente la invención respecto al documento D1 y que en la reivindicación 1 independiente no se observa ninguno de los rasgos particulares del artículo para fumar ventilado, o lo nuevo que se está aportando a la tecnología ni lo hace diferente de lo ya existente y, finalmente considera que el documento D1 abarca su contenido.

2. Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud

2.1 Novedad

La novedad de una solicitud está legalmente definida en el Artículo 16 de la Decisión 486 así: *"una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida..."*

En virtud de la anterior definición, consideramos que el documento US4387728 no constituye documento del arte previo que afecte la novedad de la presente solicitud.

Antes de entrar a dar las razones por las cuales la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad sea lo primero hacer notar a su Despacho que las observaciones planteadas, una vez revisadas detalladamente, están más dirigidas al capítulo reivindicatorio presentado el 21 de diciembre de 2005 y no al último presentado el 2 de agosto de 2007, muy a pesar de que su Despacho manifiesta haber visto las reivindicaciones que aparecen en los folios 102 a 104.

En cuanto al tema de falta de novedad el solicitante desea manifestar lo siguiente: el examinador considera que a la reivindicación 1 le falta novedad en relación con el documento US 4,387,728 (D1). La reivindicación 1 que actualmente esta en consideración especifica un papel de cobertura ventilado (22) que cubre todas las acanaladuras (20) de tal forma que el aire de ventilación ingresa a las acanaladuras (20) por vía del papel de cobertura ventilado (22). Sin embargo, D1 no muestra papel de cobertura ventilado. Por el contrario, una pequeña tira de material 5 une al elemento de filtro 2 con la columna de tabaco 3 (columna 3, líneas 7 a 9. La tira 5 no cubre todas las ranuras 14, y parece que el aire fluyera hacia las acanaladuras alrededor de la tira 5. Por lo tanto, la reivindicación 1 tal como aparece en este momento es claramente novedosa con relación a D1.

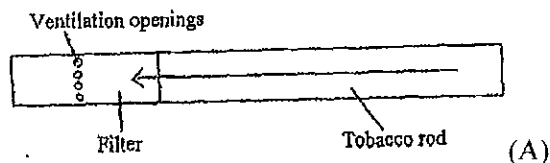
A pesar de la argumentación anterior y para que la diferencia con el estado de la técnica sea

adicionalmente, la reivindicación 1 al grado de ventilación establecido en la actual reivindicación 18, la cual, por supuesto, desaparece. Como simple información esta limitación también aparece en la solicitud de patente japonesa la cual ha sido otorgada.

Para que la anterior modificación surta efecto, adjunto el formulario de modificación voluntaria a solicitud pendiente y la tarifa establecida por ese Despacho para este trámite.

Una ventaja importante del filtro específico reivindicado en la presente solicitud es que éste posibilita la reducción en la relación CO/alquitrán del humo entregado a la boca del fumador. A este respecto, se hacen los siguientes comentarios que comparan un artículo para fumar que contiene un filtro de acuerdo con las reivindicaciones revisadas de la presente solicitud con un artículo para fumar convencional:

a. El artículo para fumar convencional utilizado en esta comparación contiene un papel de cobertura de filtro ventilado en donde la ventilación del papel de cobertura se suministra mediante una banda circunferencial de aberturas de ventilación (ver figura (A) a continuación).

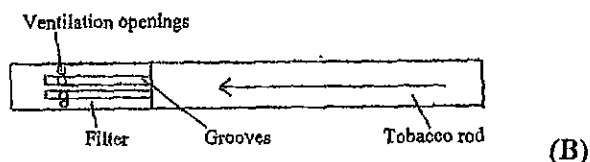


En tal artículo para fumar convencional el aire de ventilación ingresa al material de filtro al pasar a través de unas aberturas de ventilación y la envoltura de filtro. El aire de ventilación, por lo tanto, ingresa al material de filtro en una posición parcialmente a lo largo de la longitud del filtro y, en esa posición, se mezcla con el humo generado por la barra de tabaco.

Por lo tanto, aunque el humo pasa a través de la totalidad de la longitud del filtro, la mezcla del humo y el aire de ventilación (es decir, el aire que entra al filtro a través de las aberturas de ventilación) pasa a través de solo una porción de la longitud del material de filtro.

b. Por el contrario, en un artículo para fumar de acuerdo con las reivindicaciones corregidas de la presente invención que se allegan junto con esta respuesta y en donde el filtro comprende papel de cobertura que tiene aberturas de ventilación...

pasa a través de las aberturas de ventilación hacia las acanaladuras circunferencialmente espaciadas (ver figura (B) a continuación).



Por lo tanto, en contraposición al artículo para fumar convencional descrito en la figura (A), en el artículo para fumar de acuerdo con la presente invención descrito en la figura (B) la mezcla de humo y aire de ventilación pasa a través de la totalidad de la longitud del material de filtro.

c. Se ha encontrado de manera inesperada que comparado con el artículo para fumar convencional, el artículo para fumar de acuerdo con la presente invención que tiene un grado de ventilación del 30% al 80%, da origen a una reducción significativa en el nivel de CO que alcanza la boca del fumador. Esta reducción significativa en el nivel de CO que alcanza la boca del fumador es tal que, aún teniendo en cuenta un incremento en los niveles de alquitrán que llegan al fumador, se reduce la relación CO/alquitrán que llega al fumador.

D1 no enseña papel de cobertura ventilado que cubra las ranuras, y adicionalmente, no enseña el grado de ventilación de 30 a 80% del papel de cobertura del papel de cobertura. Se considera por lo tanto que la reivindicación 1 es novedosa y tiene nivel inventivo con relación al documento D1.

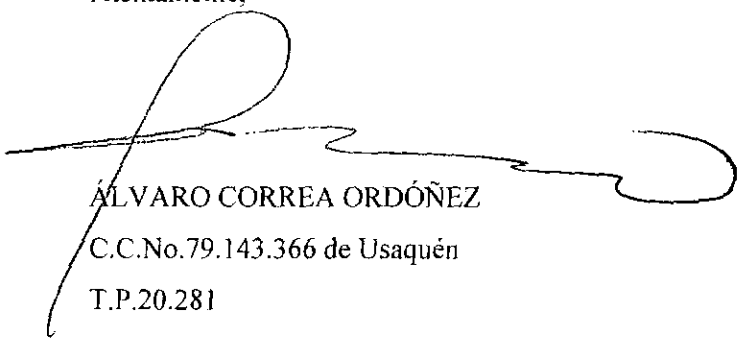
3. Solicitudes concedidas en otros países para esta misma invención.

A manera informativa, pongo en conocimiento del Examinador que a la presente solicitud de patente le ha sido otorgado privilegio de patente en los siguientes países u organizaciones de países: ARIPO, Argentina, Australia, Bangladesh, Canada, China, Egipto, Convención de patentes de Eurasia, Georgia, Hong Kong, Japón, República de Corea, Libano, O.A.P.I., Paquistán, Polonia, Sur Africa, Singapur, Uzbequistán y Ucrania. Aún cuando entiendo que estas decisiones de ninguna manera obligan al Despacho para decidir de igual forma, considero que por tratarse de una pregunta fáctica la determinación de la existencia de novedad y el nivel inventivo, las decisiones de otras oficinas de patentes constituyen un antecedente persuasivo en la materia.

141

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado
 Formulario de modificación
 Recibo

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación de una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED

Dirección: Globe House, 1 Water Street, Londres WC2R 3LA, Gran Bretaña

Nacionalidad o Domicilio: Londres, Inglaterra

Lugar de Constitución: Londres, Inglaterra

Teléfono:

Fax:

E-Mail

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Dirección: Avenida 82 No.10-62 Piso 60.

Teléfono: 634 1500

Fax: 376 2211

E-Mail: office.bogota@bakernet.com

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número 79.143.366

TP 20.281

4

Numero de expediente

04.057.551

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada

Presento a su despacho nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por

21 reivindicaciones para subsanar las observaciones del examen de fondo

6

Comprobante de Pago No.

09-24,228

Fecha MARZO-27-2009

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE ALVARO CORREA ORDOÑEZ

FIRMA

C.C. 79.143.366

TP 20.281

REIVINDICACIONES

1. Artículo para fumar que comprende un cuerpo del filtro cilíndrico (16) de material de filtro homogéneo, un envoltura del filtro impermeable al aire (18) para el cuerpo del filtro (16), acanaladuras circunferencialmente espaciadas (20) que se extienden a lo largo del cuerpo del filtro (16), también estampadas en la envoltura del filtro (18) y un papel de cobertura del filtro ventilado para conectar el cuerpo del filtro (16) con una barra de tabaco (12), CARACTERIZADO PORQUE todas las acanaladuras (20) son abiertas en el lado que mira a la barra de tabaco (12) y solamente se extienden en forma continua a lo largo de una parte de la longitud del cuerpo del filtro (16), es decir, no hasta el extremo del cuerpo del filtro (16) que se introduce en la boca, y donde todas las acanaladuras (20) están cubiertas con el papel de cobertura ventilado (22) de tal forma que el aire de ventilación ingresa a las ranuras (20) por vía del papel de cobertura ventilado (22); en donde el grado de ventilación del papel de cobertura del filtro (22) es de entre 30 y 80 %.
2. Artículo para fumar de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el material de filtro del cuerpo del filtro (16) es homogéneo en todo el largo del cuerpo del filtro.
3. Artículo para fumar de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 CARACTERIZADO PORQUE las acanaladuras (20) se extienden en un máximo del 80 % del largo del cuerpo del filtro (16).
4. Artículo para fumar de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 CARACTERIZADO PORQUE la longitud de las acanaladuras (20) es de aproximadamente 40 a 70 %, de la longitud del cuerpo del filtro (16).
5. Artículo para fumar de acuerdo con la reivindicación 4, CARACTERIZADO PORQUE la longitud de las acanaladuras (20) es de aproximadamente 55 a 65 % de la longitud del cuerpo

8
170
144

6. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, CARACTERIZADO PORQUE se prevén dos a diez acanaladuras (20).
7. Artículo para fumar de acuerdo con la reivindicación 6, CARACTERIZADO PORQUE se prevén de tres a cinco acanaladuras.
8. Artículo para fumar de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADO PORQUE se prevén cuatro acanaladuras.
9. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 8, CARACTERIZADO PORQUE las acanaladuras (20) están distribuidas simétricamente en el contorno del cuerpo del filtro (16).
10. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 9, CARACTERIZADO PORQUE las acanaladuras (20) tienen forma de V o de U.
11. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 10, CARACTERIZADO PORQUE las acanaladuras tienen una profundidad de 0,5 a 2 mm.
12. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 11, CARACTERIZADO PORQUE las acanaladuras (20) tienen, en el contorno, un ancho de 1 a 3 mm.
13. Artículo para fumar de acuerdo con la reivindicación 12 CARACTERIZADO PORQUE las acanaladuras (20) tienen, en el contorno, un ancho de 1,5 a 2,5 mm.
14. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 13, CARACTERIZADO PORQUE el cuerpo del filtro (16) es de estopa de filtro (tow) de acetato de celulosa.

9
145

15. Artículo para fumar de acuerdo con la reivindicación 14, CARACTERIZADO PORQUE el cuerpo del filtro (16) contiene aditivos tales como carbón activado, zeolitas, Duolite o aditivos modificadores del sabor.
16. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 15, CARACTERIZADO PORQUE el papel de cobertura del filtro (22) es poroso.
17. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 15, CARACTERIZADO PORQUE el papel de cobertura del filtro (22) se provee de aberturas de ventilación (24) por medios mecánicos, electroestáticos o por rayos láser.
18. Artículo para fumar de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, CARACTERIZADO PORQUE el grado de ventilación del papel de cobertura del filtro (22) es de entre 40 y 70 %.
19. Artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 18, CARACTERIZADO PORQUE la envoltura de filtro esta provista con aberturas de ventilación.
20. Artículo para fumar de acuerdo con la reivindicación 19, CARACTERIZADO PORQUE las aberturas de ventilación se proveen mediante perforación mecánica "on-line".
21. Uso de un artículo para fumar de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 20 CARACTERIZADO PORQUE es para reducir la relación CO/sustancias de condensación en función del grado de ventilación del filtro.

121
10
146

2009/005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-057551- -00008-0000

Fecha: 2009-04-27 17:06:14 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 24,229
FECHA : MARZO 27 DE 2009

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Gr. PAGO
BAKER & MUXENZIE	RECIBO DE CAJA			23790	27/03/2009	89,182,000.00

CONCEPTO

CANT. RENTISICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
0005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
	12 MARCAS Y LEYAS COMERCIALES	111,000.00
	TOTAL :	111,000.00

ON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 04 – 57551

Clasificación Internacional (IPC): A24D1/04, A24D3/02, A24D 3/04.

Concepto Técnico No. 1207

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | |
|------|--------------------------|---|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios 30 a 47 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios 119 a 121 |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folios 54 a 56 |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u> | Folios 57 a 101(EP 01129382.6 18/12/2001) |

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "ARTICULO PARA FUMAR VENTILADO".

El problema planteado en esta solicitud es que no se conoce ningún filtro efectivo económicamente conveniente, para el monóxido de carbono (CO); especialmente en vista de las nuevas disposiciones legales que prescribe una cantidad máxima de CO del humo por debajo de un valor máximo dado.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un filtro para un artículo para fumar, particularmente un cigarrillo, que permite una reducción efectiva, especialmente ajustable, del CO contenido en el humo, en comparación con otras sustancias presentes, tales como sustancias de condensación y nicotina.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas en la reivindicación independiente 1 (folio 119)

El objeto de la solicitud definida anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), A24D1/04, A24D3/02, A24D 3/04, A24D3/10, A24D3/16, D21H27/00.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

4.1. Novedad (artículo 16 D 486)

De acuerdo a la reivindicación independiente 1 (folio 119)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud limita claramente la invención respecto al estado de la técnica. En la reivindicación independiente se observa de forma concisa lo nuevo que está aportando al estado de la técnica y lo que lo hace diferente de lo existente hasta ese momento, al proporcionar un artículo para fumar ventilado.

Se puede concluir que las siguientes características: *"Las acanaladuras son abiertas en el lado que mira a la barra de tabaco y solamente se extienden en forma continua a lo largo de una parte de la longitud del cuerpo del filtro, es decir, no hasta el extremo del cuerpo de filtro que se introduce en la boca; en donde el grado de ventilación del papel de cobertura del filtro está entre 30 y 80 %"*. No se encuentran contenidas en el estado de la técnica de manera idéntica, por lo que permitirá afirmar que la solicitud cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

El problema técnico planteado en esta solicitud y que tocó de diferente manera el estado de la técnica, no se había resuelto previamente. Y mediante un filtro para un artículo para fumar, particularmente un cigarrillo; permite una reducción efectiva, especialmente ajustable, del CO contenido en el humo, en comparación con otras sustancias presentes, tales como sustancias de condensación y nicotina.

Por lo anterior se puede concluir que la solicitud planteada no es evidente a una persona media conocedora de la materia, por lo que proporciona una configuración alternativa de solución a un problema que antes se había presentado. Con esto se concluye que cumple el requisito de nivel inventivo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención es susceptible de aplicación porque pueden ser utilizadas a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 20 (folios 119 a 121) y **Negar** la reivindicación 21 (folio 121)